

DECRETO N°

0226

Lanús; 13 FEB 2007

VISTO:

Que los agentes que se detallan a continuación solicitan se afecte exclusivamente hasta un 20% de su sueldo, para atender el pago de los préstamos personales que se cancelan por códigos de descuento, fundamentado ello en situaciones de índole económica y social que afectan a la sociedad en general y a los empleados municipales en particular; a saber:

- DIAZ MIRTA NOEMI - Leg. 20983/0 - Expte.D-811.278/06
- ACOSTA RAMON CRISTINO - Leg. 12916/3 - Expte.A-811.386/07
- DIAZ ARIEL HERNAN - Leg. 15872/3 - Expte.D-811.391/07
- ALEGRE GRISELDA MERCEDES - Leg. 15598/6 - Expte.D-811.412/07
- ALMADA RAMON EMILIO EDUARDO - Leg. 12171/0 - Expte.A-811.550/07

Que a instancias de la Administración resultó acreditado que los montos imputados a códigos de descuento, superaban el veinte por ciento de los haberes que percibían; y

CONSIDERANDO:

Que los códigos de descuento, conferidos a favor de las diversas entidades, se han venido realizando de conformidad con la voluntad de los agentes;

Que en el ámbito Municipal se ha dictado la Ordenanza 9451/02, promulgada por Decreto 0195/02, que entre otras cosas "autoriza al Departamento Ejecutivo" a efectuar descuentos, quitas o retenciones que no excedan el veinte por ciento (20%) de la remuneración de los agentes;

Que por todo ello el Intendente Municipal:

DECRETA:

ARTICULO 1º: La Dirección de Contaduría General, deberá efectuar en lo sucesivo, con relación a los agentes que se detallan a continuación, y respecto de las entidades incluidas en la copia del recibo del mes anterior a su solicitud, "códigos de descuento" que no excedan del veinte por ciento (20%) de la remuneración neta, a saber:

- DIAZ MIRTA NOEMI - Leg. 20983/0 - Expte.D-811.278/06
- ACOSTA RAMON CRISTINO - Leg. 12916/3 - Expte.A-811.386/07
- DIAZ ARIEL HERNAN - Leg. 15872/3 - Expte.D-811.391/07
- ALEGRE GRISELDA MERCEDES - Leg. 15598/6 - Expte.D-811.412/07
- ALMADA RAMON EMILIO EDUARDO - Leg. 12171/0 - Expte.A-811.550/07

ARTICULO 2º: Se deja constancia que habiéndose originado el presente por peticiones individuales de los agentes mencionados en el artículo precedente, su dictado lo es sin perjuicio de eventuales derechos que pudieren caber a terceros.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los agentes peticionantes a través de la Dirección General de Personal, y por la Secretaría de Economía y Hacienda póngase en conocimiento de las entidades citadas en el artículo primero lo resuelto.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Personal. Remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.- Delegación Región III Avellaneda.-



ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R. Fernández



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Quindimil

44
277

This image shows a severely damaged document page, possibly from a microfilm or heavily overexposed film. The page is covered in a blue-grey tint and features several large, irregular circular holes, likely from paper punches, located in the lower right, middle right, and bottom left areas. The text is completely illegible due to the damage and fading.